



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017138-MB-2017//**4672-HCD-2017** – DESPACHO N° 19 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017138-MB-2017//**4672-HCD-2017**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Walter Arnaoudoff; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de Enero de 2017 se firmó el Contrato de Locación con el Sr. Walter Arnaoudoff, D.N.I. N° 12.759.664, referente al alquiler de un local de 5x9 con dos baños y cocina, sito en calle 123 N° 778 de Berazategui, para el funcionamiento de la Delegación Municipal Berazategui Oeste;

Que se establece el plazo del Contrato por 24 meses, desde el 03 de Enero de 2017 al 02 de Enero de 2019;

Que el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar gastos especiales, como el que se deriva del presente convenio;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los contratos suscriptos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5516

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Walter Arnaoudoff, obrante a fojas 2 del Expediente N° 4011-0017138-MB-2017//**4672-HCD-2017.-**

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del presente contrato.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Junio de 2017.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL